ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . . 10.50 »
Por un año . . . . 20.00 »
Número atrasado . . . . . . 0.20 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Miércoles 24 de Abril de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.331

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general no se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.
—Los avisos no se contratan para ambas ediciones [illegible] publicados indistintamente en una ó otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Varias cosas

La Nature, correspondiente á Marzo último, contiene una lámina que representa una pila de esqueletos humanos recientemente descubierta al practicar una excavacion en la calle Champ-d'Asile, situada en los suburbios de Paris.

Lo curioso del caso es que no se ha podido establecer aun con fijeza la época y procedencia de aquellos restos, apareciendo así, para la generalidad, [illegible]

Dos son las suposiciones: la una, que se atiene á las víctimas de la Comuna [illegible] 1871. La otra, [illegible] es que en aquel sitio, á la sazon baldío y relativamente lejano, fueron enterradas en grandes zanjas, sin orden de colocacion ni simetría, [illegible] en 1832, teniendo Paris 700.000 habitantes.

Si tratándose de un hecho de tal magnitud sucede eso ¿qué mucho que entre nosotros se cuestione sobre si Oribe llevaba ó no charreteras en Ituzaingó, en 1827?...

La interesante estadística del Dr. Salterain sobre la mortalidad ocurrida en esta capital en Marzo último, [illegible]

El Argos, del Durazno, incluye esta partida de la natalidad ocurrida allí en el corriente mes: «Dia 15: Isidoro, natural de Martin [illegible]»

No son raras publicaciones análogas, que acusan desconocimiento de sus deberes en oficiales del Estado Civil, [illegible]

Asume ya las proporciones de dolorosa ansiedad la tardanza del vapor brasilero *Iris*, habiendo transcurrido cuatro dias en un viaje que regularmente se hace en 16 ó 18 horas. [illegible]

Fénix.

Sombreros y sombras

[illegible]

Revista de la prensa

La Nacion

[illegible]

Gobernante honrado y progresista, ha hecho un llamado á todos los hombres de buena voluntad para que le presten su cooperacion para dar cumplimiento al programa, económico y político trazado desde su advenimiento al poder; y en un documento solemne al inaugurar las sesiones ordinarias del presente período legislativo, repetía que aspira á representar un gobierno de incorporacion á la vida administrativa de todos los elementos inteligentes y honrados de los partidos en que se divide el país, sin faltar por ello al programa de la mayoría del pueblo que lo ha elevado á la primera magistratura.

Con estos procederes y estos objetivos, el presidente señor Idiarte Borda puede sostener con toda serenidad los ataques, por injustos y ridículos que sean, á él dirigidos por adversarios mas protervos que sensatos.»

La Razon

Publica la segunda parte del folletin del doctor Carlos M. Ramirez impugnando las conclusiones del doctor Luis Melian Lafinur acerca de las charreteras de Oribe.

El doctor Ramirez prueba que *hubo charreteras y que fueron arrancadas*, exhibiendo el testimonio del general don Antonio Diaz, quien con el grado de teniente coronel mandaba en la batalla de Ituzaingó el batallon 5.º de cazadores.

Don Antonio Diaz en sus Memorias, cuyo capítulo referente á la batalla de Ituzaingó fué publicado íntegramente en *La Nacion* de Buenos Aires (números del 20, 21 y 22 de Febrero de 1892) por su nieto don Eduardo Acevedo Diaz, dice:

«Muy poco despues de haber emprendido los brasileños su ataque por el centro, á las siete y media de la mañana, dió principio la accion en nuestra derecha, cargando la division del general Lavalleja á la brigada del mariscal Abreu que estaba algo avanzada por la izquierda de la division imperial del general Callado, y apoyada por dos regimientos de caballería escalonados por escuadrones.

«Esa carga no tuvo buen éxito en algunos puntos de la línea que formaba el primer cuerpo, particularmente en el centro; y *habiéndose desordenado por completo el regimiento núm. 9 del coronel don Manuel Oribe*, á la vez que algunos otros escuadrones eran perseguidos por las fuerzas imperiales, se desbandó todo el primer cuerpo.»

Al llegar ahí, el general Diaz aclara el texto con la siguiente nota:

«*El coronel Oribe tiró sus charreteras cuando huia disperso con su regimiento, diciendo que no quería mandar á tales soldados*, pero el ejército no creyó que ese fuera el verdadero motivo, sino el de evitar que el enemigo que lo perseguía se dirigiese á él á la vista de aquellas insignias.»

(*La Nacion* de Buenos Aires, Núm. 6559, 21 de Febrero de 1892.)

El doctor Ramirez comenta dicho testimonio del siguiente modo:

«Un jefe de Ituzaingó, partidario y amigo personal de Oribe, da fe de que Oribe, llevaba charreteras en aquella batalla por el solo hecho de admitir que *las tiró diciendo que no quería mandar* á soldados que huían. -El acto seguramente no tuvo lugar á su vista, porque en los grandes combates cada cual atiende al cuerpo en que milita; pero el general Diaz atestigua que el episodio de las charreteras fué conocido y comentado por el ejército republicano.—Segun él, Oribe lo interpretaba de un modo y el *ejército* de otro muy distinto, como de diferente manera lo interpretaban el periódico del Cerrito y el periódico de la Defensa en la polémica de 1848.—Con esto nos parece dejar comprobado á la evidencia que la tradicion popular impugnada y aun negada por el doctor Melian Lafinur, tiene un fondo irrecusable de verdad, y que tambien remontan á la época misma del suceso los comentarios malignos del hecho, en sí mismo indiscutible y notorio.»

El estudio histórico del doctor Ramirez concluye del siguiente modo:

«Nos parece que la historia no atribuirá á cálculos del miedo el episodio de las charreteras. Protestan contra esa interpretacion la conocida bravura de don Manuel Oribe, el temple de acero de su espíritu, la larga experiencia que ya tenía de la guerra cuando se batía en los campos de Ituzaingó.—Protestan igualmente los elogios que le tributa el Boletin del general Mansilla, y más que esos elogios la consideracion real y positiva de que gozaba, como militar pundoroso y bravo, inmediatamente despues de la guerra del Brasil.

Durante la lucha de los nueve años no faltaron argentinos que evocaran el recuerdo de Ituzaingó para ultrajar al general sitiador; pero cuando terminó esa lucha, creemos que no quedaron rastros de la maledicencia incubada en las rivalidades de 1827.—Transcurrió nuestra niñez entre personas que no perdonaban al general Oribe ni su sistema de terror ni su servil sometimiento á Rosas; y sin embargo, desde los primeros años, hemos oido narrar el episodio de las charreteras con el tinte heroico y poético que lo de la leyenda.

Ese tinte vivirá!—Y es bueno que viva.—Para honor del país y de la naturaleza humana, conviene no rebajar demasiado la talla de los grandes pecadores que, á pesar de serlo, apasionaron á las muchedumbres y tuvieron en su mano el destino de los pueblos del Plata!»

El Bien

Comenta en los siguientes términos la actitud de la Asamblea en la sesion del lúnes y la ley mantenida contra el *veto* del Poder Ejecutivo:

«Pocas esperanzas teníamos de que las observaciones del Poder Ejecutivo fuesen rechazadas porque la Asamblea no nos ha dado aun pruebas sólidas y convincentes de su independencia, pero felicitándonos de habernos equivocado, hemos visto con sorpresa que en la última sesion de ambas Cámaras la ley sobre contratos obtuvo el triunfo definitivo.

La votacion fué nominal y cada Senador y Representante fundó su voto por la afirmativa ó por la negativa.

Es tambien este un triunfo de la opinion que el Cuerpo Legislativo le ha dado con su voto y por el cual no tendrá que arrepentirse.

Recordamos lo que prescribe la nueva ley en su objeto principal y nos convenceremos del espíritu de órden administrativo que la inspiró y de su tendencia moralizadora.

Los artículos 1.º y 2.º fueron los que observó el Poder Ejecutivo, y no obstante dan á éste la facultad de celebrar contratos de arrendamientos de obras ó de bienes particulares por todo el tiempo del período constitucional.

La prohibicion está en no consentir, sin autorizacion legislativa, la celebracion de contratos que afecten el período del futuro presidente.

Dos objetos de buena política administrativa tienen esos artículos: el 1.º matar el abuso de los contratos á plazo largo, el cual dependia exclusivamente de la sola voluntad del Presidente de la República, pudiendo dar lugar, como se dió algunas veces, á negocios y especulaciones reprobadas, y hacia imposible la renovacion, aun cuando dichos contratos se hiciesen gravosos para el Estado.

El 2.º objeto es dejar lo mas libre posible al Presidente, de los compromisos contraidos por su anterior, facilitándole la direccion y organizacion de los servicios públicos, segun sus vistas y talentos administrativos, evitando que se encuentre muchas veces con las manos atadas para proceder á aquellas reformas que le aconseja su misma rectitud y moral de hombre de Estado.

Cierto es que habrá contratos, los cuales no podrán hacerse sino á plazos largos, y por consiguiente, si empiezan en una presidencia tendrán que concluir en otra ó en otras; pero determinando la nueva ley que esos contratos no podrán hacerse sin intervencion del Poder Legislativo, está evitado el peligro de que solo dependan, como hasta ahora, de la voluntad de un solo individuo.

El artículo 3.º toca mas directamente una especie de cáncer, que hace mucho tiempo roe las entrañas del tesoro público, cuando dice que «en todo contrato de proveeduría ó suministro de cualquier género que celebre el Poder Ejecutivo, se considera implícita su caducidad de pleno derecho al año de la fecha de su otorgamiento».

Los actuales proveedores á las diferentes necesidades del Estado, tal vez no estén conformes con las prescripciones de ese artículo; pero ha de suceder todo lo contrario á la opinion, y á los que reciben directamente las consecuencias de las proveedurías.

No es lo mismo tener una canonjía de proveedor por muchos años que por uno, y si se sabe que despues del año se ha de sacar á licitacion pública el servicio, mucho menos.

El artículo 3.º tiene, pues, la tendencia, nunca bien aplaudida, de hacer que los señores proveedores cumplan mejor los compromisos contraidos con el Estado, y se acaben todos esos abusos, contra los cuales la prensa ha sido constante en predicar la mayor parte de las veces sin resultado.»

L'Italia

No trae editorial.

L'Union Française

Juzga en términos satíricos la votacion del lúnes desechando el *veto* del Poder Ejecutivo

«La sesion del 22 de Abril dice—ha sido desastrosa para los hombres del 21 de Marzo»

GRIETAS POLITICAS

Continúan los comentarios, entonados, como es natural, al diapason de cada uno de los varios círculos políticos, alrededor de la actitud asumida por la mayoría de la Asamblea en la ya célebre sesion del lúnes—pero en el fondo no hay quien no reconozca que el rechazo del *veto* del Poder Ejecutivo ha determinado una grieta real y positiva en la masa hasta ayer compacta del colectivismo.

Ya no es cuestion de rumores vagos ó insustanciales ni, de penumbras que simulen ante los ojos de los miopes formas determinadas que no existen—y, por otro lado, no es admisible que el señor Idiarte Borda se preste á representar la farsa de una pelea fingida en la cual vuelan los cachetes con un realismo que nada tiene que ver con la simulacion teatral.

La grieta, pues, entre herreristas y bordistas es un hecho perfectamente palpable, lo cual hasta un cierto punto viene á ratificar el fondo de los rumores políticos que, no sin una buena dósis de escepticismo, consignamos la semana pasada por simple deber de cronistas.

Lo que todavía no ha sido averiguado con exactitud es la importancia y la perdurabilidad de esa excision entre las dos fracciones del colectivismo que hasta ahora han formado un solo monolito granítico bautizado oportunamente por el diario oficial con la denominacion de grupo inconmovible.

A estar á los informes mas fidedignos, las fuerzas séismicas que han determinado la grieta de que nos ocupamos habría que buscarlas en el *pot-bouille* del puerto de Montevideo, ferro-carriles del Oeste, olla policial, etc. etc.—á cuyo respecto el señor Idiarte Borda quería ejercer una especie de unicato, sin tener en cuenta los deberes de solidaridad y de equitativa coparticipacion hacia el doctor Herrera que impone el bien entendido espíritu comanditario.

Sin embargo, esto no autoriza para creer en la perdurabilidad de dicha grieta, desde que esas mismas fuerzas séismicas orientadas de otro modo, pueden mañana obrar en sentido diametralmente opuesto haciendo desaparecer de golpe y zumbido aquella excision y consolidando todavía mas la roca del grupo inconmovible—como sucede bastante á menudo en los fenómenos telúricos parecidos.

Pero la grieta determinada por la votacion del lúnes en las relaciones del doctor Herrera con el señor Idiarte Borda, no es la sola solucion de continuidad aparecida en el monolito colectivista—pues, desde hace ya algunos dias, existe tambien un profundo distanciamiento entre el mismo doctor Herrera y el doctor Angel Brian.

Aunque esta última excision tenga por causas motivos exclusivamente personales, no deja de adquirir caracteres políticos con relacion á sus posibles proyecciones y consecuencias en el campo colectivista, por el cargo de secretario y consejero íntimo que el doctor Brian desempeña cerca del presidente de la República.

Entre esos Castor y Polux de la víspera hubo una escena violentísima cuyas desencajadas vibraciones hicieron estremecer la claraboya de la salita de billar, ya lugar preferido de reunion para los tertulianos de los buenos tiempos en que la mansion de la calle Canelones acojía diariamente, sin ninguna excepcion, á toda la *hig-life* del colectivismo.

Ahora bien: ¿podrá desaparecer por completo la excision determinada entre el señor Idiarte Borda y el doctor Herrera por la votacion del lúnes, mientras permanezca la otra entre el doctor Herrera y el doctor Brian?

Otra grieta—y ya van tres—siempre en el famoso monolito colectivista, ha aparecido dentro del propio Gabinete del señor Idiarte Borda, quien no puede creer que su secretario de Estado, el doctor Miguel Herrera, no estuviera confabulado con los demas herreristas desde el momento que hasta su inseparable Pílades, el diputado Barros, votó por el mantenimiento de la ley observada por el Poder Ejecutivo.

Ese detalle hace ante la recelosa y escudriñadora mirada del Presidente, harto sospechoso al Ministro de Gobierno hasta el punto de que en los círculos bordistas circula el rumor de próxima crisis ministerial.

Por lo demas, hay que reconocer que los recelos del Presidente no están completamente destituidos de base—pues si es cierto, como se afirma, que el doctor Miguel Herrera aspira á la sucesion presidencial, es suponible que desee subir al poder con las manos libres de todo compromiso contraido por su antecesor—y este *desideratum* queda perfectamente llenado merced al mantenimiento de la consabida ley.

En resumidas cuentas, hoy por hoy la unidad del monolito colectivista no existe, positivamente—lo cual no quiere decir que aceptemos sin beneficio de inventario los rumores circulantes de próxima crisis ministerial, y de separacion del coronel Abella, brazo derecho del herrerismo, y de otros elementos incondicionalmente adictos al ex-Presidente.

Al contrario: no extrañaríamos que mañana ó esta noche misma aquellas famosas fuerzas séismicas obraran con otra orientacion restableciendo la unidad del monolito, consolidándola todavía más y devolviendo á la antigua intimidad el ex-presidente, el doctor Brian, el señor Idiarte Borda y el doctor Miguel Herrera.

Hablamos así por la gran verdad que encierra el adagio francés: *qui se ressemble s' assemble*.

A la espera de ese patético *embrassons-nous* el señor Ministro de la Guerra puede desde ya preparar otra *marche aux flambeaux* para festejar dignamente el fausto acontecimiento.

Una farsa revolucionaria

Su terminacion

Aparicion del gobernador Lagar

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Abril 24.

Ha concluido definitivamente la farsa revolucionaria santiagueña. El gobernador Lagar ha sido encontrado y ha asumido nuevamente el mando de la provincia.

Los hechos pasaron de la siguiente manera:

Mientras se procedía por los revolucionarios á apresar á todas las personas que ocupan los puestos mas altos de la administracion, Lagar firmaba tembloroso su renuncia.

En seguida se le hizo montar á caballo, preparado al efecto, siendo conducido por Manuel Maldonado para un monte distante como tres leguas de la ciudad, donde se le tenia detenido un tiempo en prevision de que quisieran reponer.

En las primeras horas del dia corrió la voz de que se habia muerto al gobernador, pero que la persona que lo prendió tuvo especial cuidado en evitar que lo mataran lo que de otra manera muy facilmente hubiera sucedido

Disolviéronse casi todos los revolucionarios en vista de lo infructuosa que sería la resistencia en las circunstancias, con tanta fuerza de línea y por los propósitos que se conocian del gabinete nacional.

Ayer á las doce se presentaron cincuenta hombres y penetraron en el domicilio del senador Garcia que ya no tenia gente armada y exigieron su rendicion y entrega de armas. Todo se le entregó.

Están presos el senador Garcia, Jaime Agüero, Adolfo Sanchez, Andrés Figueroa, Amancia Gonzalez, Máximo Mittebach y otros.

Todos estos señores han tomado la parte mas activa y se han distinguido en la revolucion. Ramon Gomez no ha sido tomado. Ayer á las cinco de la tarde, fué entrado en triunfo el doctor Lagar, traido de su escondite involuntario y adonde fué conducido en paños menores.

En el gabinete nacional, planteada la cuestion santiagueña como anticipéles ayer, produjose disidencias de pareceres entre los ministros que podrian haber sido causa de crisis, pero la conclusion del episodio hace desaparecer felizmente todo motivo de disidencia. Ayer visitaron Mitre y Roca al presidente con el objeto de influir en que no se produjeran las divergencias anunciadas.

En el gabinete toda la prensa unánime ridiculiza el movimiento revolucionario.—*El corresponsal.*

El vapor "Iris"

Nada, absolutamente nada se adelanta respecto á la suerte del vapor brasilero *Iris*.

El *Huracan*, que salió en su busca, no ha hecho nueva comunicacion á la casa Lussich.

A las 2 1¦4 el Lloyd Brasilero, á cuya agencia pertenece el *Iris*, se hallaba en la mas completa ignorancia á pesar de sus activas diligencias, aumentando la zozobra el hecho de que en Santa Catalina no se tenia tampoco noticia alguna.

3 de la tarde.

Reina gran ansiedad en Santa Catalina, segun nuevos telegramas aqui recibidos, respecto al vapor *Iris*.

La casa de Lussich nos comunica que el *Huracan* debe andar recorriendo al Sur.

ALEJANDRO UGUCCIONI

Tras una breve enfermedad ha dejado de existir el egregio violinista don Alejandro Uguccioni, á quien todo Montevideo conocia y estimaba por sus relevantes dotes como músico y como caballero.

Era Uguccioni uno de los principales elementos de nuestra cultura filarmónica, un artista concienzudo y serio, un profesor hábil, cuyos profundos conocimientos como músico y cuya habilidad á inspiracion como ejecutante le conquistaban permanentemente puesto de primera fila entre los mejores orquestas.

Tambien era un hábil director de orquesta y un compositor elegante. Muchas obras debidas á su inspirada musa corren por ahí y alternan en el repertorio de las buenas composiciones de salon, descollando entre ellas la que lleva el título de *una noche en Cadiz*, donde la gracia, la mayor brillantez y originalidad campean.

Cultivaba los autores serios, estudiaba con pasion y no sentía como artista los estímulos deprimentes sino aquellos que ennoblecian su hermoso carácter, entregándose sin reservas al aplauso y á la admiracion de los agenos talentos.

¡Cuántas y cuántas veces ha deleitado los oidos de nuestro público en veladas de beneficencia, en conciertos, en las orquestas de las óperas, donde las delicadas notas de su violin en los á *solos* solian arrebatar de entusiasmo!

Profesor de nuestro conservatorio musical *La Lira*, ha preparado seriamente á muchos estudiantes, distinguiéndose tambien en muchas ocasiones como director de orquesta.

El arte musical en Montevideo está de luto con la muerte del noble Uguccioni, ocurrida de una manera inesperada.

Guardaba cama desde hace varios dias atacado de una parálisis á las extremidades inferiores y se creía que su dolencia careceria de gravedad. Pero esta mañana sufrió un síncope y dejó de existir, sembrando la consternacion en su familia y en el ánimo de sus amigos.

¡Paz en la tumba del querido músico!

Su entierro tendrá lugar mañana á las 9 a. m.

¿Y ESE TENIENTE ALCALDE?

OIGAN SEÑORES DEL TRIBUNAL

Es exacta la noticia que trascribimos de un colega respecto de un robo de que fué víctima un vasco lechero establecido en la seccion del Reducto.

Nada menos que 13 vacas le fueron arreadas del pastoreo.

La policía seccional encontró 10 de las vacas robadas en el potrero de un tal Pippo, que fué detenido.

Pippo para justificar la procedencia de las vacas presentó un certificado expedido por el teniente alcalde de la localidad, en que aparece como vendedor un sujeto desconocido hasta para el mismo teniente alcalde.

Aparece tambien firmando el certificado un testigo que tampoco conoce el famoso teniente alcalde y que segun declara el modelo de funcionario judicial, echó la firma despues del *negocio*.

El único sujeto viviente y palpable que figura es el *comprador* Pippo. De la procedencia de las vacas cuya venta autoriza el teniente alcalde no hay ninguna constancia.

La policía además averiguó que tres de las vacas robadas al tambero habian sido carneadas allí mismo por Pippo, contra las disposiciones de la direccion de abasto, por cuya razon le corresponde una multa de 390 pesos.

El tal Pippo es abastecedor ó carnicero.

El tambero robado reclama 50 pesos por cada una de las vacas que le han carneado.

No obstante los detalles de este robo, Pippo ha sido puesto en libertad despues de prestar declaracion.

En cuanto al teniente alcalde que autorizó la venta de las vacas robadas... no sabemos lo que sucederá.

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Boyas para la Colonia

Montevideo, Abril 24 de 1895.—Por el vapor *Tridente* remito á usted las tres boyas con todos sus accesorios que solicita en nota del 21 de Marzo ppdo., y para ser colocadas en el canal principal de entrada á ese puerto.

Así que sean ellas fondeadas, sírvase comunicarme la posicion de cada una á efecto de hacerlo conocer á los navegantes por medio de la prensa de esta capital.

Saluda á usted.—*Julio Muró*.—Al señor capitan del puerto de la Colonia, don José M. Neves.

Vapores en cuarentena

El lúnes entró á la Isla de Flores, el vapor noruego *Bratsburg* de Buenos Aires sin patentes por olvido, las cuales vienen por correo.

—De La Plata fondearon ayer los vapores francés *Orenoque* é italiano *Duchesa di Génova*, en tránsito para Europa.

Paylebot encallado

Colonia, 23—A Capitanía General de Puertos—Comunico á V. S. que el 21 á las 7 a. m., el paylebot argentino *Reina del Plata* cargado con madera, encalló en la restinga de San Gabriel.

Se le ofreció salvataje, sin aceptarlo. Despues ha pedido auxilio y se está descargando.

El buque está sobre las piedras y lleno de agua.

Saludo á V. S.—*Capitan del puerto.*

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEREOLÓGICO

Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centígrado	17	14	15 ½
Reamur	12 ½	11	11 ½
Farenheit	63	59	61

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1 . . . . . . 752 1/2

SANIDAD

Los enfermos de la Isla

Segun el parte sanitario de la isla de Flores, los enfermos que se encuentran en la 3.ª isla siguen bien los cuales pasarán en breve á convalecer á la 2.a con excepcion del que se encuentra en la cama núm. 1 por estar aun delicado.

El cólera en la Argentina

Buenos Aires, 24.

Produjéronse ayer aquí tres casos sospechosos de cólera.

En los buques cuarentenarios no ocurre novedad.

En el hospital flotante queda solamente en asistencia un tifoideo: Carlos Soderberg.

—El cadáver del carpintero del vapor *Paillon*, fallecido de cólera, fue conducido al lazareto de Martin Garcia.

—Las autoridades del Brasil permiten á los buques procedentes del Rio de la Plata que reciban carga en los puertos de aquel país despues de dejar sus pasajeros en la Isla Grande.

Esta resolucion favorece á los paquetes de ultramar.

—En Concordia, en las últimas 24 horas, ocurrieron 5 casos nuevos y 4 defunciones, estando 10 en asistencia.—*El corresponsal.*

Telegrama oficial

Rosario, 23—A Presidente de la Junta de Sanidad—Oficial.—El domingo no ocurrió ningun caso de cólera nuevo. El lunes un caso nuevo y una defuncion. El martes ningun caso hasta las 6 p. m.—*Pedro L. Zaballa*, cónsul.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la Isla de Flores

Llegaron ayer á las 3 y 1¦2 de la tarde de la Isla de Flores las barquillas pescadoras que se habian refugiado allí durante el temporal que reinó el sábado pasado. Como lo hicimos saber, dichas embarcaciones fueron auxiliadas por el personal de aquella isla.

Hoy se apersonaron á esta imprenta don Jaime Giró y Ramon Vazquez, patrones de aquellas barquillas, para manifestar en su nombre y en el de todos sus compañeros por medio de estas líneas su profundo agradecimiento al jefe de la isla, comandante don Juan Escanavino y sus subalternos, por los servicios y atenciones que les prestaron.

Dicen que despues de amarrar sus embarcaciones saltaron en tierra, donde inmediatamente fueron atendidos con toda clase de consideraciones, recibiendo alojamiento, ropa y comida.

El comandante don Juan Escanavino viendo que arreciaba el temporal y que las barquillas se hallaban en peligro de perderse, mandó tripular un bote para que las trajeran á remolque.

Así lo hicieron los marineros al servicio de la isla, varando las pequeñas embarcaciones en paraje seguro.

En su nombre y en el de sus familias expresan eterna gratitud al servicio recibido y á la amabilidad con que ese servicio era prestado.

QUIEBRA PODESTÁ

FALSIFICACION DE UN CONFORME

En virtud de la noticia dada por varios colegas de la mañana, dice *La Tribuna*, respecto á un conforme descontado por el Banco de Londres y suscrito por el señor José Brasino, comerciante de esta plaza, en el asunto de la quiebra Podestá, uno de nuestros reporters se apersonó esta mañana al señor don Antonio F. Podestá, con objeto de obtener algunos detalles sobre el particular.

Nuestro compañero de tareas interrogó á dicho señor sobre lo que hubiera de cierto referente á la noticia publicada, contestando aquél que lo habia tomado de sorpresa, pues ignoraba el incidente de la referencia, y que no sabia quien era ese Brassino. Como deben comprender,—nos dijo—nosotros enviábamos á hacer firmar los conformes por nuestros dependientes y ese señor será algun comerciante de los que se surtian de harinas en nuestra casa.

«Sé que es un panadero, más no lo conozco—repitió, pero dudo que el hecho sea cierto, pues no es creible que nuestra casa pueda estar mezclada en asuntos de esta especie. Apesar de la sorpresa que me ha causado la noticia—agregó—les garantizo su inexactitud y atribuyo el rumor á la atmósfera que desde un principio quiere hacerse alrededor de este asunto.

Declaracion del señor Brassino

Nuestro reporter, pasó enseguida de ver al señor Podestá, á la casa de don José Brassino, dueño de una panadería en la ciudad novísima. Dicho señor es el que aparece como firmante del conforme y es tambien quien, á su presentacion por el Banco de Lóndres, ha manifestado no ser suya la firma.

El lector verá que en nuestra entrevista con el señor Podestá éste declaró no solo haber sido sorprendido por la noticia, sinó que podia anticipar la certeza de su inexactitud.

Ahora bien el señor Brassino, enterado del objeto de nuestra visita, se expresó mas ó menos en estos términos:

—El lúnes me sorprendió la visita en mi casa del escribano del Banco de Lóndres, que me puso de manifiesto un conforme de dos mil y pico de pesos. Mi firma, es decir mi nombre, estaba al pié de ese documento, segun me dijeron, pues ante el solo hecho de la presentacion del escribano en aquella forma, me sentí indignado y ni siquiera fijé la vista en él.

Manifesté al escribano que mal podia ser mio ese conforme, cuando jamas habia yo firmado ningun vale á los señores Podestá, con lo cual di por terminada aquella entrevista con el notario.

Agregaré ahora, señor, que es cierto que he hecho negocios en harinas con los señores Podestá y que recíprocamente podremos ó no debernos, pero niego absolutamente haber firmado en mi vida un vale á aquellos señores.

Esta mañana, terminó, estuvo en casa un dependiente de los señores Podestá, quien á nombre de estos nos pidió rectificara por carta la noticia de que se trata, pero me negué absolutamente á ello en atencion á lo que dejo ya expuesto.

Dimos aquí por terminada la visita y poco despues encontrándonos con el señor Podestá (padre), jefe de la casa de se trata, volvimos á entrar con él en detalles sobre el asunto.

Declaracion del señor Luis Podestá

Mi hijo—expresó este señor—ha dicho perfectamente: él no conoce, como no conozco yo á ese señor Brassino, aunque su nombre figure en la nómina de nuestros deudores. Es fácil comprender que una casa de tal importancia debia valerse de empleados especiales con los cuales se entendieran los minoristas con quienes tuvieran sus negocios.

La harina salia de nuestros depósitos con destino á tal ó cual comerciante á quien el empleado respectivo hacia firmar una boleta de recibo cuyo talon quedaba en el archivo de nuestra casa, dejando al mismo tiempo un duplicado en poder de los interesados.

Esos recibos de la harina vendida al señor Brassino, como á todos los demás que aparecen como deudores nuestros, existen en el archivo de la casa Podestá é hijos, como se podrá justificar llegado el momento, así como sus cuentas corrientes llevadas en los libros desde la fecha en que comenzaron sus negocios.

Esto es á mi juicio lo esencial, que el señor Brassino *debe* á nuestra casa.

En cuanto al conforme ó á la firma del documento descontado en el Banco de Lóndres, yo no puedo dijo el señor Podestá, manifestar si es ó no auténtica, como no podria hacerlo el mismo dependiente, desde que comercialmente, no se está presente cuando se firman tales documentos.

¿De quien es entonces la firma que aparece en el conforme? Difícil seria expresarlo sobre todo, si se ha procedido con mala fé, pero ha de ser fácil comprobar como dejo dicho la deuda, así como hacer confrontacion de la firma del conforme y la que aparece en las papeletas correspondientes á diversas entregas de harina hechas por nuestra parte.

El asunto se presenta así, muy claro, á los jueces que entenderán necesariamente en él.

Es esto, en resúmen, lo que puede hoy por hoy, decirse sobre este asunto.

DIA COMERCIAL

Poco fué lo operado en Fondos Públicos, y demás valores que se cotizaron en la Bolsa de Comercio, durante la primera hora oficial, habiéndose colocado 72 acciones del Banco Italiano el contado á 38 y 38.20 % y certificados de Tesorería por Febrero á 94 %. No se ha recibido telegrama de Lóndres anunciando el tipo de la Deuda Consolidada del Uruguay.

El cambio sobre Europa, continúa encalmado y con precios flojos, cotizándose para letras los tipos siguientes:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres .	90 d/v.	51 1/8	51 ⅜ á 51 ⅜
Francia. .	»	5.36 á 5.37	5.41 á 5.42
Amberes .	»	5.37 á 5.38	5.42 á 5.43
Alemania.	»	4.35 á 4.36	4.38 á 4.39
Italia. . .	v.	5.60 á 5.63	nominal
España. .	v.	5.80 á 5.85	nominal
R. Janeiro	v.	25.000	20 d/v 25.400

Buenos Aires 1/16 á 1/8 % de descuento.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió á 9 1/2 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á la vista á 25.000 reis y toman á 20 dias vista á 25.400 reis por £.

El mercado para trigos continúa sostenido habiéndose abonado de 1.75 á 1.80 por los 100 kilos para consumo y $ 1.80 para exportacion sin bolsa. En maiz poco se opera y continúa ofrecido este grano de 1.45 á 1.50 por los 100 kilos con bolsa.

En el Centro Comercial de Frutos del País, se vendieron:

8000 bolsas trigo de diversas procedencias á precio reservado.

5.000 kilos de Mansevillagra á $ 1.750 los 100 kilos.

454 bolsas trigo de Migues y Tala á $ 1.775 id id id.

En lanas poco se opera, continuando el mercado con precios flojos. Lo hecho hoy en la feria fué:

8.000 kilos lana de Tupambé vendidos por Fiorito Hnos á $ 2.00 los 10 kilos.

1.500 kilos lana de avestruz vendidos por Quintela y Ca. id 1.84 id id.

2000 kilos lana de Minas vendidos por M. Sereijo 1.82 id.

1.500 kilos lana vendidos por Quintela y Ca. 1.80 id id.

2000 kilos lana de Minas vendidos por Helguera y Goicochea 1.75 id id.

14.000 kilos lana del Salto vendidos por S. y Balparda id 1 62 id id.

1.500 kilos lana de Tacuarembó vendidos por A. y A. Abella á 1.60 id.

BUENOS AIRES, 24 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 377.

Cerró, al contado, 374.

Fin de mes, 374.50.

Consolidada municipal 1891, al contado, 81.50.

Consolidados internos 1891, al contado, 66.

Entrada de frutos y cereales

Dia 23

Por Via Fluvial: 36.118 kilos lanas, 668 fardos y 312 bolsas lana, 859 cueros vacunos secos, 46 cueros potro, 985 cueros becerritos, 36 fardos becerritos, 656 cueros, 3454 kilos y 337 atados cueros lanares, 6 atados cueros lanares, 34 cueros carpincho, 132 kilos y 4 bolsas plumas, 8 890 kilos trigo, 46.809 kilos maiz, 42050 kilos afrecho. 38900 kilos harina, 8297 kilos lino, 8080 kilos cebada, 362 bolsas afrecho, 270 bolsas afrechillo.

Por Estacion Central: 409 bolsas lana, 118 cueros vacunos secos, 10 cueros potros, 10 cueros becerros, 11 atados cueros nonatos, 570 cueros, 212 atados y 14 fardos cueros lanares, 1 atado cueros cordero, 11 bolsas cerda, 1 bolsa plumas, 4616 bolsas trigo, 1603 bolsas maiz, 300 bolsas afrecho 140 bolsas alpiste 66 bolsas papas, 61 bolsas cebada, 16 bolsas porotos, 743 atados paja.

Por Estacion Bella Vista: 8.830 bolsas trigo, 28 bolsas porotos, 11 bolsas cebada, 62 fardos pasto.

Por Estacion Cordon: 579 bolsas trigo, 262 bolsas maiz, 39 bolsas porotos, 50 zapallos, 46 fardos pasto.

LANA

Principales consignaciones

De Pando: 7 bolsas por Burgueño á Viuda de Pereyra é hijos.

Del Yi: 4 bolsas por E. Mantono á Helguera y Goicoechea, 4 idem por Laprisa é hijos á Zabala y Etchechuri, 8 idem por J. Iglesias á N. Durán y Vidal, 10 idem por V. Ugarte á A. y Martinez.

De Rio Negro: 9 bolsas por M. Echevarria á E. Martinez.

De Piedra Sola: 17 bolsas por Tiropo á Zubillaga y Beramendi.

De Tacuarembó: 16 bolsas por Santa Estevan hnos á Comas Brunet y Ca., 9 idem por J. Castillo á G. Delgado.

De Carot: 17 bolsas por A. Penna á I. P. Requena.

De San Ramon: 24 bolsas por L. Zopeña á Helguera y Goicoechea.

De Nico Perez: 27 bolsas 2/2 por R. Ubilla y Ca. á A. Alvarez, 20 idem por M. Morin á Conde y Varela, 40 idem por M. Morin á N. Durán y Vidal, 8 idem por Salaberry y Ca. á Nicolas Durán y Vidal, 8 idem por D. Mautone á F. Bonifacio y Ca., 10 idem por J. Honton hnos. á A. Quintela y Ca., 20 bolsas por A. y J. Mautone á Zubillaga y Beramendi, 29 bolsas por J. Jordan á L. Salgado, 10 bolsas por J. y Rodriguez á Alvarez Hnos., 16 bolsas por J. Respeiro á A. Quintela y Cª.

De San José: 71 bolsas por Solari é hijos á S. y B. Balparda. 27 bolsas por J. R. Perez á S. Caprario y Ca.

De Tapia—5 bolsas 2 2 y 2 restos por L. Danulat á B. Peñagaricano.

De Minas—7 bolsas por R. Mendez á P. Bidart, 19 bolsas por L. Olivera á Rubio Estapé y Masanés 4 bolsas por Lapeyre á J. Bazarte, 7 bolsas por A. Zeballos é hijos á J. Helguera.

TRIGO

Por Estacion Central: D. Carzolio 110 bolsas; Molino del Plata 160 bolsas; Las Cazes y Laugaron 325 bolsas; F. Bonifacio 240 bolsas; M. Castelo 40 bolsas; E. Peirano 369 bolsas; S. Reyes 156 bolsas; B. Peñagaricano 34 bolsas B. Granon 24 bolsas; W. Meikle 64 bolsas; C. Naone 120 bolsas; Helguera y Goicochea 124 bolsas; J. Achar 32 bolsas; F. Decia 32 bolsas; P. N. Alvarez 64 bolsas; A. Pendola Mora 200 bolsas; E. Martinez 56 bolsas; A. Martinez 240 bolsas; J. T. Mariné 200 bolsas; P. Inda 469 bolsas; J. M. Suarez 120 bolsas; Seoane 18 bolsas; M. Duran y Vidal 67 bolsas; L. Monasterolo 300 bolsas; Castellanos y Deluchi 447 bolsas; A. Ponce 371 bolsas; P. Cantú 148 bolsas; Gianelli y Ca. 169 bolsas.

Por Estacion Bella Vista: J. Liard 418 bolsas; P. M. Alvarez 953 bolsas; J. T. Mariné 1911 bolsas; L. Monasterolo 326 bolsas; Fischer 1988 bolsas; Lermitte 575 bolsas; S. Seiler Hnos. 250 bolsas, C. Duce 85 bolsas; Sociedad F. y C. del Uruguay 240 bolsas; B. Peñagaricano 1212 bolsas; Riolfo 216 bolsas; Sala 297 bolsas; Storace Hnos. 225 bolsas Helguera y Goicochea 60 bolsas; Mora 50 bolsas, Seoane 702 bolsas; Decia 125 bolsas; Castro 32 bolsas.

Por Estacion Cordon: D. Duque 64 bolsas; Riolfo 52 id; Helguera y Goicoechea 38 id; B. Peñagaricano 153 id; J. Achar 136 id; L. de Leon y Ca. 64 id; Alvarez 40 id; Gianelli 32 id.

MAIZ

Por Estacion Central: Las Cazes y Laugaron 72 bolsas; L. de Leon y Ca. 40 id; Conde y Varela 42 id; B. Peñagaricano 72 id; S. Reyes 28 id; Capadevilla 34 id; J. Garcia 737 id; J. Liard 200 id Sala 100 id.

Por Estacion Cordon: B. Peñagaricano 193 bolsas; J. Achar 30 id; P. N. Alvarez 39 id.

OTROS PRODUCTOS

Pescolo 19 bolsas porotos, 6 id cebada; Seoane 5 id cebada; Riolfo 12 id porotos; B. Peñagaricano 27 id porotos; Zabala 46 fardos pasto; L. Queirolo 50 zapallos; J. Basarte 62 atados lanares, 20 cueros vacunos, 3 id terneros; J. Espino 6 bolsas papas; Carisan 22 id papas; Jaume Hnos. 26 id cebada; L. de Leon 24 sacos alpiste; M. Castellanos 320 mazos paja; Gutierrez Hnos. 35 bolsas cebada; L. Liard 38 bolsas papas. N. y Servetti 324 atados paja; J. B. Pelufo 32 bolsas y 6 cajones cebollas, J. Piri 100 atados paja, C. Duce 300 bolsas afrecho, N. Storace Hnos. 16 bolsas porotos, Sala 116 bolsas alpiste, Seré 62 fardos pasto. Viuda é hijos de R. Pereira 33 atados lanares, Helguera y Goicoechea 1 bolsa cerda. Zabala y Etchechuri 62 atados lanares, 1 atado cordero, 6 atados nonatos, 1 bolsa cerda, A. y Martinez 2 bolsas cerda, 14 fardos lanares, 49 cueros vacunos, 4 cueros potro, 5 atados nonatos, 1 bolsa plumas, C. Brunet y Ca 8 atados lanares, G. Delgado 16 atados lanares, 26 cueros vacunos, 5 cueros nonatos, 1 bolsa cerda, J. P. Requena 36 cueros lanares, A. Alvarez 2 bolsas cerda. 74 atados lanares, N. Duran y Vidal 8 atados lanares, 1 bolsa cerda, 133 cueros lanares, F. Bonifacio 316 cueros lanares, 1 bolsa cerda, 2 cueros vacunos, 2 atados terneros, A. Quintela y Ca. 2 cueros lanares, 1 bolsa cerda, Salgado y Ca. 1 bolsa cerda, P. Bidart 1 bolsa cerda, 21 atados lanares, 6 cueros yeguarizos, 2 cueros vacunos, Rubio Estapé y Masanés 2 atados lanares.

Ferrocarril Central del Uruguay

Del informe semestral por el período terminado el 31 de Diciembre de 1894, presentado por el Directorio á los accionistas de esta empresa el 22 de Marzo ppdo., extractamos los siguientes datos:

Las entradas brutas durante el citado semestre han sido:

1893			1894
£ 134.499			£ 147.278 00.0
» 66.165	Deduciéndose los gastos de explotacion. . . .		» 72.432 00.0
£ 68.334	Saldo que resulta		£ 74.846 00.0
Al que debe añadirse intereses de los títulos de Deuda Pública. . .	£ 3.069 15.9		
Saldo de 1893 y 94. . .	» 11.485 02.2		
Cuenta de cambios. .	» 424 10.2		» 14.979 08.1
			£ 89.825 08 1
Y debe deducirse:			
Intereses de obligaciones, arrendamiento de la línea Nordeste intereses, descuentos y timbres			» 37.018 12.7
Quedando un saldo disponible de			£ 52.806 14.6

El importe bruto de las entradas de la línea por el semestre denota un aumento de £ 12,779. 7s. 8d equivalente á 9.50 por ciento, y el aumento en el líquido producto es de £ 6512 3s 5d ó sea 9.53 por ciento.

Los gastos de explotacion alcanzaron á 49.18 por ciento contra 49 19 en 1893.

Las entradas por tráfico de pasajeros señalan un aumento de 6.69 por ciento y las de tráfico de mercaderías un aumento de 18.55 por ciento.

Las entradas por milla de tren han sido 12s 1 1¦2d en 1894 contra 11s 8 1¦2d en 1893; y los gastos de explotacion tambien por milla de tren fueron 5s 11 1¦2d contra 5s 9 1¦2d en el semestre anterior.

En la lana ha habido un aumento de 862 toneladas ó sea un 7 °¦₀, en cambio ha habido una disminucion de 18.45 en los cueros, atribuida a que la matanza se empezó tarde ese año, y á la ausencia de epidemia en las ovejas.

En los cereales ha habido un aumento de 107.23 por ciento que representa 35.854 toneladas de granos.

Ha habido igualmente aumento en los materiales de construccion y mercaderías generales y disminucion en el pasto, harina y telegramas.

El ramal del Nordeste acusa tambien un aumento de 3.39 en el mismo período; en cambio el del Este denota una disminucion de 4.63 por ciento.

La causa de este descenso se explica por la disminucion de transporte de ganado en pié.

Los demás artículos del tráfico de este ramal tuvieron aumento mas ó menos considerable.

El directorio, confirmando los informes del administrador general, señor Henderson y del presidente del Comité Local señor Garcia Lagos, se manifiesta satisfecho por los resultados del semestre, señala la exactitud en el pago de la garantía de intereses por el Estado así como las buenas relaciones que la compañía sostiene con la administracion pública, y propone la distribucion de un dividendo provisorio de 2 1¦2 °¦₀ en el semestre, libre de impuestos, quedando un saldo de £ 2806.14 s 6 d que pasa á este año.

Concluye la memoria reconociendo los buenos servicios prestados por el Comité local, el administrador general y demás empleados de la empresa.

PARAGUAY

Copiamos de los diarios llegados hoy de la Asuncion:

ESTAFADOR AUDAZ

Pedro Sosa es el nombre que se atribuía un individuo al presentarse ayer tarde á la oficina del correo preguntando si habia allí una carta dirijida para él.

Entregada que le fuera, y despues de leer y releerla, dirigióse á la casa de negocio de don Vicente Lamas donde, segun la carta, habia una letra dirigida á aquella destinacion, contra la casa de los señores Trabucatti y Ca., por valor de 11.000 pesos nacionales.

Una vez en posesion de ese documento, traladóse veloz como el rayo, á lo de Trabucatti y Ca., en donde no halló obstáculo su aceptacion.

Nuestro *héroe* no dejó pasar tiempo para presentarse al Banco Mercantil á descontar *su* letra.

No transcurria media hora aun cuando he aquí que llega un señor á lo de Lamas reclamando para sí el mismo documento de crédito, diciendo llamarse Pedro Sosa.

Enterado de lo que pocos momentos antes habia ocurrido, corrió, voló, azorado, ciego, por la misma pista de su supuesto homónimo *don Pedro*, yendo, por fin, en su desesperacion de no poder dar con él, á hacer su denuncia á la policía.

En la misma tarde de ayer ha caido en manos de ésta el audaz caballero de industria, quien se encuentra ahora á la «sombra».

El reclamante—el verdadero Pedro Sosa—es un comerciante de V. de San Pedro, quien se encuentra actualmente atendiendo en esta capital su salud quebrantada.

COTIZACIONES FINANCIERAS

Oro efectivo.	660
» giros sobre Buenos Aires á la vista.	685
» idem idem idem idem, 90 dias vista .	640
» idem idem idem Montevideo á la vista.	715
» idem idem idem Europa á la vista.	665
Papel brasilero	225
» argentino efectivo á	180
» » giros Bs. Aires á la vista.	186
» » » » á 90 dias.	178
Oro en Buenos Aires	360 1/2

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el próximo correo será distribuida la siguiente circular á todos los cónsules del Paraguay en Francia:

Asuncion, Abril 9 de 1895.—Señor don—Por comunicacion oficial recibida en este Ministerio de la Legacion Francesa, acaba de tener conocimiento el Gobierno de la República que el de la Francia ha dispuesto retirar el *exequatur* que le habilita á Vd. para desempeñar el cargo de Cónsul del Paraguay en... á consecuencia del incidente promovido por el cónsul de Francia en esta ciudad y que dió por resultado la casacion de su *exequatur*.

Con este motivo, me apresuro en dirijirme á Vd, participándole que mi gobierno queda altamente agradecido de los importantes servicios que Vd, ha prestado al pais en el ejercicio de sus funciones, y abrigo la confianza que el Gobierno Francés, en posesion de los antecedentes que se le han trasmitido por este Ministerio, dejará sin efecto aquella disposicion.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi distinguida consideracion.

A. Cañete.

LOS COMERCIANTES DE VILLA RICA

Los que suscriben, extranjeros todos y con residencia en esta villa, nos adherimos á la manifestacion que los señores Mendiondou, Lapierre, Berthomier, Carros, Even, Jacquet, Baliran y Bordenavé, han dirijido al señor ministro de Francia en Buenos Aires, declarando á nuestra vez, que nuestra vida é intereses están perfectamente garantidos al amparo de las leyes y autoridades de este pais que desde ...

Estado del tiempo

Del Telégrafo Nacional:

Segun datos tomados á las 8 a. m., reinaba tiempo espléndido en Piedras, Canelones, Santa Lucia, San José, Florida, Durazno, Porongos, Sarandí del Yi, Carmen, Paso de los Toros, San Gregorio, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró, Santa Rosa, Colonia, Conchilas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano.

Nublado en Tacuarembó, San Máximo, Cuñapirú, y Corrales.

Lineas Norte y Oeste bien.

Provincia de Entre Rios

Leemos en *El Pueblo*, de Gualeguaychú:

EL CÓLERA EN GUALEGUAY

Vuelve á revestir gravedad la epidemia en la vecina ciudad.

La falta de periódicos de allí nos tuvo sin noticias ciertas. Anoche los recibimos y extractamos las noticias que contienen referentes á la epidemia.

El dia 8 hubo cuatro casos, entre ellos el del preso criminal Domingo Bardallo. De estos murieron el 8 y el 13 dos, siendo uno el criminal citado.

El dia 11 hubo tres casos, siendo dos fatales.

El 12 se declararon dos casos, uno fatal.

El 13 hubo tres casos. Uno de los enfermos fué Ceferino Caminos, preso de la cárcel, que falleció pocas horas despues de llevarlo al hospital.

El dia 14 un caso.

El dia 15 hubo cuatro casos fatales fulminantes, se denunciaron dos enfermos y falleció un niño que era el caso del del dia anterior.

Dia 16, un caso y una defuncion.

Dia 17, un caso y una defuncion.

...

Defunciones

Vicenta, oriental, 6 meses, calle Ejido ...

Alejandro Uguccioni, italiano, 48 años, ... calle Queguay núm. 235.

Andrés Riolfo, italiano, 72 años, viudo, ... vera núm. 31.

Joseph Connor, inglés, 44 años, soltero, ... tal Inglés.

Maria Carro de Sanchez, española, 40 ... sada, calle Queguay núm. 42.

Un párvulo hijo de Angel C. Sanchez ... Carro, calle Queguay núm. 42.

Instituto Verdi

La direccion artística del *Instituto Verdi* ... á los profesores y alumnos de la ... de ese centro á concurrir al entierro ... profesor don Alejandro Uguccioni, que ... mañana Jueves á las 9 a. m.

Punto de reunion *Instituto Verdi*, á la ...

El suicidio de un soldado del 4.º de Cazadores

Esto decia ayer *El Noticioso*:

Supónte lector, haber visto á dos ó ... de alguna edad, visitando el Cementerio ... el domingo al caer la tarde.

...

ALEJANDRO UGUCCIONI

(Q. E. P. D.)

Falleció el 24 de Abril de 1895

José Uguccioni, hermano; Teresa G. de Uguccioni, hermana política; F. de P. Fabrès, primo y Mercedes Casanovas, prima (ausentes); sobrinos y sobrinas, invitan á las personas de su relacion se sirvan asistir al entierro de dicho finado que tendrá lugar mañana á las 9 a. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Queguay núm. 281.

Unica invitacion.

1431-2ed.

Correos

VÍA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salidas anunciadas para hoy:

Para Nueva Palmira, Dolores, Fray-Bentos, Nuevo Berlin, Paysandú, Guaviyú y Salto, vapor nacional *Helios*.—Agencia, calle Piedras número 173.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.30 y en la sucursal marítima hasta las 5 p. m.

Para la Colonia Nueva Palmira, Mercedes, Fray-Bentos y Paysandú, vapor argentino *Tridente*.—Agencia, calle 25 de Mayo núm. 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.30 y en la sucursal marítima hasta las 5 p. m.

Salida anunciada para el 27:

Para Isla Grande, Lisboa, La Pallice (La Rochelle), Plymouth y Lóndres, vapor inglés *Oropesa*—Agencia, calle 25 de Mayo núm. 214.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 2 p. m.

AVISO DE LA OFICINA CENTRAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Primera division

Inter no se regularice el servicio marítimo con Rio Grande, esta administracion procederá á remitir la correspondencia por via de Artigas, efectuando al respecto el cierre de las balijas en los dias 7, 17 y 27 de cada mes.

Nota—Los dias de cierre, se recibirá correspondencia en esta Oficina hasta las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 20 de 1895.—Oficina, calle Sarandí número 207.

VÍA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

...

España

La revolucion cubana—Derrota de revolucionarios—Pedido al gobierno americano.

HABANA, 23—El capitan general Martinez Campos, despues de haber tenido una larga conferencia con los generales Garrich, Salcedo y Conei ... del Estado Mayor General, salió para Gibara á bordo del vapor *Villaverde*.

El general Campos se ha formado una idea favorable de las tropas españolas durante su visita á Manzanillo y tiene muchas esperanzas en el éxito rápido de la campaña contra los revolucionarios.

HABANA 23—No hay en los hospitales militares un solo soldado enfermo de fiebre amarilla.

HABANA, 23—El coronel Bosch ha encontrado y derrotado entre Palenque y Gayabal un pequeño grupo de revolucionarios que fué completamente desbandado.

Dos revolucionarios perdieron diez hombres entre muertos y heridos.

Las tropas españolas se apoderaron de una gran cantidad de armas y municiones pertenecientes á los revolucionarios.

MADRID, 23—En una conferencia anoche entre el primer ministro y el ministro de Ultramar, se discutió sobre la recepcion hecha el domingo pasado en Nueva York á Carlos M. de Céspedes, hijo del primer presidente provisorio de la república cubana, que llegó á esa ciudad en el vapor *Champagne* procedente de Havre.

En la conferencia se resolvió que el gobierno español se dirigirá al gobierno americano llamando su atencion como nacion amiga sobre las obras y manejos de los separatistas refugiados en los Estados Unidos.

NUEVA YORK 23—Un telegrama de la Habana para *New York Heral* dice que el capitan general Martinez Campos ha pedido seiscientas mil racio...

...

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

...

BUENOS AIRES, Abril 24 (2.30 p. m.)—El incendio de esta madrugada propagose á la fábrica de aceites y cafes propiedad de Bonfante que tambien quedó totalmente destruida.

Las pérdidas se evaluan en mas de 200.000 pesos. Todavia el fuego contina aunque no podrá propagarse.

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 24—Está terminada la revolucion de Santiago del Estero, habiendo aparecido el gobernador Lagar que asumió el mando.

...

...

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Traba y Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, Escribano Público. 1298 jl. 15.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rueco Balsiero, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, Escribano público. 1297 my. 15.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores privilegiados del concurso de los señores Gianelli, Illa y Ca., para que se presenten á este Juzgado, calle Cámaras núm. 155, á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de depositarse judicialmente lo que les toca.—Montevideo, Abril 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 1223-my.8

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Juan M. Mangelio Mouret, del comercio de esta plaza, y [illegible] con arreglo al Código de Comercio, [illegible] á los que tengan pertenencias del fallido [illegible] todos de ellos al Juzgado, [illegible] á los que tengan [illegible] de la quiebra; y los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Abril 15 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1353-my.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, Dr. D. Pedro E. Garzon, se hace saber: Que habiendo sido declarado en estado de quiebra los señores Luis Podestá é hijos, [illegible] del Código de Comercio. [illegible] los fallidos, bajo apercibimiento de [illegible].—Montevideo, Marzo 6 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 792-ab.25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se emplaza á don José Reinoso para que dentro del término de treinta dias se presente á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Lorenzo Salgado y Co. por cobro de pesos, bajo apercibimiento [illegible].—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 1124-ab.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, se cita, llama y emplaza á don Rafael Micó, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don Francisco Carbó por cobro de pesos y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1355-my.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Juan M. Mangelio Mouret, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia 25 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 1369-ab.25

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 26 del corriente á las 3 de la tarde, con el objeto de proceder á nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1379-my.26

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña María del Cármen E. Salas, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1280-my.8

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion del departamento de Tacuarembó.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza á don Hugo, doña Amalia, doña Marta, doña Jesús, don Francisco y don Gonzalo Súñez, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por apoderado debidamente constituido, á estar á derecho en la demanda que pretende entablarle don Santiago Guerrero, sobre reivindicacion de la mitad de la manzana de terreno número ochenta y ocho de este proyectado pueblo, [illegible] con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo que establece el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paso de los Toros, Abril 8 de 1895.—*Celestino Vargas*, juez de Paz. 1282-my 13

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE 18 DE JULIO NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que en este Juzgado le sigue don Francisco Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.—*A. Sambucetti*. 1200-jl.6

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el pliego respectivo que estará de manifiesto en la secretaria de esta oficina hasta el 25 del corriente á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 17 de 1895.

1351-ab.25 *La Direccion.*

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que el dia 30 del corriente mes empezará la revisacion de dicho impuesto, haciéndose efectivas desde esa fecha las multas que la ley impone por su artículo 17, á los que no hubiesen satisfecho dicho impuesto.

Montevideo, Abril 17 de 1895.

V.º B.º—Filippone. *José C. de Nava*.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, [illegible] reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de [illegible] á contar desde la fecha.

En este plazo están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como [illegible] de los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados, se depositarán en el Osario.

Montevideo, Abril 4 de 1895.

1188-my.3 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuarios [illegible] destinado á los patrones y marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional Vigilante. El respectivo pliego de condiciones se hallará á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse [illegible] en papel sellado correspondiente, el viernes 3 de Mayo próximo á las 2 p. m. hora en que se abrirán en presencia de los que concurran al acto.

Montevideo, Abril 23 de 1895.

1425-my.3 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 23 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion, [illegible] grado núm. 1 de San Fructuoso, departamento de Tacuarembó. [illegible] se recibirán [illegible] hasta el 6 de Mayo próximo.

El secretario. —my.6

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Antonio Paullier**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, é hijo de don Federico Juan Paullier, oriental, de 54 años, casado, comercio y de doña Eclida Capdevila, oriental, de 51 años, labores, domiciliados en la calle Zabala número 157; y doña **Matilde Mendez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 306, é hija de don Lauro Mendez, oriental, de 66 años, casado, hacendado y de doña Isabel Simona Rovira, oriental, de 55 años, labores, domiciliados con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1365 ab 27

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Fernandez**, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 232, é hijo de don Juan Fernandez, español, fallecido en Pontevedra, ignore la fecha, y de doña Teresa Comesaña, española, de 53 años, viuda, labores, reside en Vigo; y doña **Hermógenes Comesaña**, nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 119, é hija de don Ramon Comesaña, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Elvira Comesaña, española, de 42 años, viuda, labores, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

M. de Medina y Massera, Oficial de E. Civil.

1392-ab.29

En Montevideo y el dia diecisiete del mes de Abril del año de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Dionisio Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, departamento de la Colonia, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 75; hijo de don Juan Antonio Rodriguez, oriental, de 68 años, casado, hacendado, y de doña María Maitorena, oriental, de 51 años, labores, residen en el Carmelo, Colonia; y doña **Amelia María Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela número 70; hija de don Osvaldo Rodriguez, oriental, de 50 años, viudo, militar, domiciliado en la misma casa, y de doña Amelia Marcenal, oriental, fallecida el 13 de Febrero de 1894 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1364-ab.27

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril de año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Brenlla**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 379, hijo de don Joaquin Brenlla, español, de 69 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Antonia Garpe, española, fallecida en la Coruña en Febrero de 1875; y doña **Dolores Castiñeira**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 371; hija de don Martin Castiñeira, español, de 48 años, casado, labrador, y de doña Andrea Moreiro, española, de 44 años, labores, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera* oficial del Estado Civil.

1363-ab.27

En Montevideo y el dia 16 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Palmer**, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, de 23 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 75; hijo de don Pedro Juan Palmer, español, fallecido en Palma de Mallorca, ignora la fecha, y de doña Francisca Aleman, española, de 66 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Mercedes Sanroman**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 26 años, viuda de don Manuel Varela, fallecido en esta ciudad el 19 de Diciembre de 1892, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75; hija de don Juan Sanroman y de doña Rosa Fernandez, españoles, fallecidos en Pontevedra, ignora las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1345-ab.26

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Guinle**, nacionalidad francés, nacido en Sarriac, Rabasteus, de 27 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65; hijo de don Juan María Guinle, francés, de 55 años, casado, labrador, y de doña Francisca Labat, de 49 años, francesa, labores, residen en Sarriac; y doña **Josefina Gauthier**, nacionalidad francesa, nacida en Lisle-endedon, Tolosa, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 167; hija de don Francisco Gauthier, francés, de 56 años, casado, perfumista, reside en Paris, y de doña Antonia Gauthier, francesa, de 48 años, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1301-ab.24

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de 1895, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio de los Reyes y Artigas**, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 383, é hijo de don Eulogio de los Reyes (hijo), oriental, de 45 años, casado, farmacéutico, y de doña María Artigas, oriental, de 37 años, labores, residen en Buenos Aires; y doña **Ana Clara Kolberg**, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 14 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 49, é hija de don Eduardo Kolberg, aleman, fallecido el dia 29 de Octubre de 1891, en Montevideo, y de doña Hormesinda Bacellar, brasilera, de 43 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1330-ab.25

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Rios Silva**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 38 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Mercedes núm. 53; hijo de don Brigido Rios, oriental, fallecido el dia 11 de Junio del año 1887 en esta ciudad, y de doña Josefa Silva, oriental, de 64 años, viuda, domiciliada con el contrayente; y doña **Corina Gutierrez de Celis**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 119; hija de don Ramon Gutierrez de Celis, español, fallecido el dia 28 de Octubre del año 1885 en esta ciudad, y de doña Luisa Sampere, oriental, de 54 años, viuda, rentista, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1321-ab.25

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de mil ochocientos noventa y cinco, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Bruno**, nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, de 22 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 313, é hijo de don José Bruno, italiano, fallecido el dia 16 de Julio de 1885, en esta ciudad, y de doña Juana Martocelli, italiana, de 58 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Angela Fernandez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 72, é hija de don Manuel Fernandez, español, fallecido el dia 10 de Agosto de 1888 en esta ciudad, y de doña Josefa Ibarra, española, de 40 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1322 ab 25.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia lúnes 15 del mes de Abril del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Alfredo Rivera y Mansi**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 333, hijo de don Francisco Antonio Rivera, de nacionalidad español, de 73 años, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Gertrudis Mansi, de nacionalidad argentina, de 45 años casada, domiciliados en la misma casa, con doña **María Emilia Bernarda Marquez**, de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 92, hija de don Ramon Marquez, finado, y de doña Emilia Arteagaveytia, de nacionalidad oriental, de 64 años, viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1299-ab.24

En Montevideo y el dia lunes 15 del mes de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Carbajal**, de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion corredor, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 225 B; hijo de don Manuel Carbajal y de doña Margarita Sanchez, finados: con doña **Jacinta Beatriz Victorica**, de estado soltera, de 35 años, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, departamento de Cerro Largo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185; hija de don Juan José Victorica y de doña Secundina Bresque, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.

1304 ab.24

En Montevideo y el dia domingo 14 del mes de Abril del año 1895, á las doce del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Lamas**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad español, nacido en Bujan, provincia de la Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Maciel núm. 22, hijo de don Vicente Lamas, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Manuela Varela, de nacionalidad española, de 55 años, residen en España, con doña **María Vicenta Blanco**, de estado soltera, de 28 años, de nacionalidad española, nacida en Bujan, provincia de la Coruña, de profesion sirvienta, domiciliada en la calle Maciel núm. 22, hija de don Domingo Blanco, finado, y de doña Teresa Parcero, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, residen en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil. 1305-ab.24

En Montevideo, y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Francisco Pestanha**, de estado soltero, de 21 años, portugués, nacido en la Isla de Madeira, de profesion cocinero, domiciliado en la calle Piedras núm. 12 A, hijo de don Gennario Pestanha, finado; y de doña María de Sousa, de nacionalidad portuguesa, de 50 años, de estado viuda, reside en Portugal, con doña **Adelina Santomé**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad española, nacida en Lelin, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 12 A; hija de don Ramon Santomé, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion comercio; y doña Dolores Taboada, de nacionalidad española, de 52 años, de estado casado, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1407 my 1.º

En Montevideo y el dia lúnes 22 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Bregaglio**, de estado soltero, de 46 años, de nacionalidad italiano, nacido en Lecco, provincia de Como, de profesion colchonero, domiciliado en la calle Piedras núm. 278; hijo de don Pedro Bregaglio y de doña Teresa Pauseri, finados; con doña **Cármen Rodriguez**, de estado soltera, de 32 años, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Laños, provincia de la Coruña, de profesion cocinera, domiciliada en la calle Piedras núm. 278, hija de don Manuel Rodriguez, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Naye, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1412 my.1.º

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Riveiro**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 91, de profesion albañil; hijo de don Antonio Riveiro, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la misma casa, de estado viudo, de profesion albañil, y de doña Ana Osorio, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad; y doña **Manuela Lores**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 91, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Lores, de nacionalidad español, fallecido en el Brasil, y de doña Manuela Viller, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1347-ab.26

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Jesús Cabarcos**, de nacionalidad español, nacido en Puentes, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 259, de profesion empleado, hijo de don Juan Cabarcos, fallecido en Buenos Aires, República Argentina, de nacionalidad español, y de doña Cándida Cal, de estado viuda, de nacionalidad española de 54 años de edad domiciliada en España, de profesion labores de su sexo, y doña **Mari Lakatos**, de estado soltera, de nacionalidad austriaca, nacida en Fusses Giar, provincia de Kess Megyer, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Misiones número 259, de profesion labores de su sexo, hija de don Sandor Lakatos, de nacionalidad austriaco, fallecido en Fusses Giar, y de doña Susana Gachari, de estado viuda, de nacionalidad austriaca, de 56 años de edad, domiciliada en Austria, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1310-ab.24

En Montevideo, y el dia 20 de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan unirse en matrimonio don **José Ramon Galarza**, de nacionalidad español, nacido en Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 60, de profesion mecánico, hijo de don Nicasio Galarza, español, fallecido en Baracaldo, no recuerda la fecha, y de doña Secundina Escauriz, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad reside en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Dominga Egurrola**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Berriatua, provincia de Vizcaya, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Egurrola, español, fallecido en Berriatua é ignora la fecha y de doña María Andresa de Arambarri, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.

Antonio Sosa, Juez de Paz y Oficial de E. Civil.

1387-ab.29

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tullio Pezzani**, de 25 años, soltero, italiano, sastre, domiciliado en la calle Durazno núm. 47, nacido en Trecasale, provincia de Parma; hijo legítimo de don Cárlos Pezzani, de 56 años, albañil, y de doña María Viani, de 55 años, italianos, residentes en Italia; y doña **Octavia Badano**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 135; nacida en esta ciudad; hija legítima de don Luis Badano, de 59 años, rentista, y de doña Paula Bruno, de 57 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley. —*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 1328-ab.25

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gonzalez**, de 41 años, español, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 253, viudo de doña Guillerma Mintegui Goirastuena, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Francisco Gonzalez y de doña Antonia Gomez, ambos españoles, finados; y doña **María Mintegui**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 187, nacida en Munguia, provincia de Vizcaya; hija legítima de don Hilario Mintegui, de 52 años, labrador, y de doña Bonifacia Landa, de 53 años, españoles, domiciliados en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 1391-ab.29

En Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sená y Carbonell**, de 27 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Paraná núm. 22, nacido en Barcelona, hijo legítimo de don Bautista Sená, español, fallecido en España en el año 1872, y de doña Salvadora Carbonell, de 48 años, viuda, española, residente en España; y doña **Tecla Llangostera**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 40 A, nacida en la ciudad de Tarragona, hija legítima de don Nicasio Llangostera, español, fallecido en esta ciudad en el año 1889, y de doña Tecla Gasull, de 50 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

R. Pareja, oficial de Estado Civil.

1411-my.1.º

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 17 del mes de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Manuel Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay núm. 14, de profesion herrero; hijo de doña Concepcion Rodriguez, española, de 59 años, soltera, labores de su sexo, residente en España, y de padre desconocido; y 2.º doña **Angela Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 294, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Perez, fallecido, y de doña Mariana Gireneche, francesa, de 58 años de edad, viuda, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1346-ab.25

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodriguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Goes núm. 235, hijo legítimo de don Francisco Rodriguez, de 51 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Goes núm. 235, y de doña Rosa Chouciño, finada; y doña **Rosa Caviglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 215, hija legítima de don Santiago Caviglia, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 215, y de doña Margarita Pastorino, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 215.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *Juan Recalde*, oficial de Estado Civil.

1324-ab.25

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Abril del año 1895 á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto núm. 119, hijo legítimo de don José Castro, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Josefa Castro, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **Manuela Soto**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerro núm. 86, hija legítima de don Eugenio Soto y de doña Rosario Castro, ambos españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1303 ab 24.

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodriguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 6; hijo legítimo de don Antonio Rodriguez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña María Martinez, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **María de la Fuente**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 6; hija legítima de don Gregorio de la Fuente, de 20 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Josefa Calve, de 36 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1408-my.1.º

En Montevideo y el dia 10 del mes de Abril del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Biviano Otero**, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesion jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 79; hijo legítimo de don Juan Otero, de nacionalidad español, y de doña Paula Zuchelli, de nacionalidad argentina, ambos fallecidos; y doña **Dolores Alvarellos**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cabans, Cerrariss, domiciliada en la calle Tacuarembó número 79; hija legítima de don Laureano Alvarellos y de doña María Florentina Soto, ambos españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1302-ab.24

En Montevideo y el dia 10 del mes de Abril del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Perez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Paysandú, domiciliado en el camino Millan número 244, hijo legítimo de don Casimiro Perez, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Petrona Fraigole, de 68 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, residente en Paysandú, y doña **Laura Larriera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, domiciliada en la calle Magallanes número 82 A, hija legítima de don Juan Desiderio Larriera, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña María Callorda, de 49 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1300-ab.24

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año 1895 á las 2 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lacues**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Minas núm. 201, hijo legítimo de don Juan Lacues, de 64 años de edad, de profesion labrador, y de doña Juana María Casabonne, de 48 años de edad, de nacionalidad franceses y residentes en Francia; y doña **Casilda Montes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Florida núm 284, hija legítima de don Juan Montes, de 65 años de edad, de estado viudo, nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España y de doña Isabel Freiria, española y fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1374 ab. 28.

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo á 15 de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Espona**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Venezuela núm. 34, de profesion tornero mecánico, hijo de don José Espona, viudo, español, de 56 años, mecánico, domiciliado en la calle Venezuela núm 34 y de doña Eusebia Bideganeta, finada; y doña **Juana Barreto**, de nacionalidad oriental, nacida en Tala, departamento de Canelones, de 18 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Porongos núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Barreto, finado, y de doña Catalina Neberen, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*

1308 ab. 24.

En Montevideo, á 11 de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Varela**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 11; hijo de don José Varela, finado, y de doña Josefa Montes, española, de 62 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 47; y doña **Rosa Comotto**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cesar Diaz núm. 19; hija de don Francisco Comotto, italiano, de 45 años, casado, estivador, y de doña Anunciada Calfarena, italiana, de 40 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Cesar Diaz núm 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1307-ab.24

En Montevideo á 15 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Alonso**, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Juncal núm. 25, de profesion marino, hijo de don Angel Alonso, español, de 54 años, casado, jornalero y de doña Manuela Amuedo, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en España; y doña **Mariana Bouzut**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Las Pampas número 132, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Bouzut, francés, de 44 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 132 y de doña Catalina Beheregaray, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1325 ab. 25.

En Montevideo, á 15 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ethelberto Coates**, de nacionalidad inglés, nacido en Bunley, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 237; hijo de don Jaime Alberto Coates, inglés, de 65 años, viudo, rentista, residente en York, y de doña María Ana Crawshaw, finada; y doña **Emma Elisa Köncke**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años, de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 176, hija de don Rodolfo Francisco Koncke, aleman, de 68 años, casado, empleado, y de doña Elena Lawes, inglesa, de 61 años, labores de su sexo domiciliados en la calle Cuñapirú núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1323-ab.25

En Montevideo, á 18 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borrazás**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm 17; hijo de don Mateo Borrazás, español, de 59 años, casado, agricultor; y de doña Josefa García, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Matos**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 62; hija de don Manuel Matos, español, de 52 años, viudo, labrador, residente en la provincia de la Coruña, y de doña Ramona Varela, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1386-ab.29

En Montevideo á 18 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Penadés (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Avenida General Rondeau núm. 907, hijo de don Ramon Penadés, español, de 45 años, viudo, comercio, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 998, y de doña Josefa Romero, finada; y doña **Elisa Cavajani**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima número 65 B, hija de don José Cavajani, finado, y de doña Luisa Carrozzi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1385-ab.29

En Montevideo, á 19 de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Javier Canon**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, domiciliado en la calle Lima núm. 152, hijo de don Luis Canon, francés, de 49 años, casado, propietario, y de doña Cármen Causeiro, oriental, de 43 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Lima núm. 152; y doña **Tomasa Gertrudis Nieto**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Minas, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 152, hija de don Teodoro Nieto, oriental, de 55 años, casado, hacendado, y de doña Tomasa Causeiro, oriental, de 52 años, labores, domiciliados en el departamento de Minas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1406-my.1.º

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á veinte de Abril del año mil ochocientos noventa y cinco, á las dos p. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Uberto**, nacido en la provincia de Cuneo, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú número 88, de profesion talabartero; hijo de don Tomás Uberto, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion jornalero, y de doña Margarita Trucco, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en Buenos Aires; y doña **María Mavillano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 88, de profesion labores; hija de don Miguel Mavillano, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú número 88, de profesion jornalero, y de doña Herminia Afrechio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 88, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 1422-my.2

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lisandro Trombotti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Torino, de 29 años de edad, domiciliado en esta seccion, camino de Larrañaga, de profesion comerciante; hijo de don Juan Trombotti, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 64 años de edad, domiciliado en Pinirolo, provincia de Torino, de profesion labrador, y de doña María San Martino, fallecida en Italia, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento; y doña **Antonia Matilde Moya**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 15 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Moya, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labrador, y de doña Angela Medone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 1414-my 1.º

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los catorce dias del mes de Abril del año 1895, á las cuatro p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Repetto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 21 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion labrador, hijo legítimo de don Miguel Repetto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Magdalena Gelmi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Alessandria, Italia; y doña **Atilia Sbarbaro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Sbarbaro, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, de profesion labrador, y de doña Angela Giannuni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Manga.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1329 ab. 25.

En Maroñas, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Livorio Silva**, de estado soltero de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 43 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero; hijo legítimo de don José Silva, de nacionalidad portugues, y de doña Natividad Vera, fallecidos en Montevideo ignorando en que fecha; y doña **Carolina Guerrero**, de estado viuda de don José Plácido Casariego, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 37 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Guerrero, de nacionalidad oriental, y de doña Rosa Gonzalez, de nacionalidad brasilera, fallecidos en el Durazno ignorándose en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1388-ab 29

En Maroñas, á los veinte dias del mes de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Pedro Derguy**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 38 años de edad domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, hijo legítimo de don Guillermo Derguy y de doña María Lautre, fallecidos en Francia, se ignora en qué fecha; y doña **Graciana Curuchet**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Curuchet, fallecido en la Chacarita en el año 1894, y de doña María Dantay, fallecida en la Chacarita, se ignora en qué fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.

1390-ab 29

En Maroñas, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garibotte**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, de 27 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion curtidor; hijo de don Juan Garibotte, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Mercedes Bene, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; y doña **Juana Carli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 18 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Carli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Magdalena Zunino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1389-ab.29

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 13 del mes de Abril del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Besian Bouret**, de 29 años, francés, nacido en Mouret, soltero, horticultor, domiciliado en la calle Suarez núm. 279, hijo de don Ramon Bouret, francés, finado, y de doña Brigida Ugon, francesa, viuda, de 66 años, labores de su sexo y residente en Francia; y doña **Magdalena Bórmida**, de 23 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Américo Vespucci núm. 15, hija de don José Bórmida, italiano, finado, y de doña Isabel Preglisco, viuda, italiana, de 66 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1306-ab.24

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las doce de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Matias Silveira de Andrade**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion hacendado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 241, hijo de don Reginaldo Silveira de Andrade, de nacionalidad brasilero, fallecido, y de doña Brigida Silveira, de nacionalidad brasilera, fallecida; con doña **Amabilia Lassus**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26; hija de don Juan Lassus Cordevill, de nacionalidad francés, de 47 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en Buenos Aires y de doña Juana Arlas, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1309 ab. 24.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Pedro Naya**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 22 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 367, hijo de don José Naya, de nacionalidad español, finado, y de doña Antonia Martinez, de nacionalidad española, de 60 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **Joaquina Iglesias** de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 198 A, hija de don Francisco Iglesias, de nacionalidad español, finado, y de doña Angela Costas, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1410-my.1.º

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Isabelino Quevedo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion militar, domiciliado en el Cuartel Treinta y Tres; hijo de don Florentino Quevedo, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Alejandrina Val, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Enriqueta Traversone**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Gaboto número 56; hija de don Juan Traversone, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Gaboto núm. 56, y de doña María Canabal, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada en la calle Gaboto núm. 56.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1409-my.1.º

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Juan Costas Alonso**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 46 años, de profesion comercio, domiciliado en la plaza Cagancha núm. 52, hijo de don Manuel Costas, de nacionalidad español, finado, y de doña Joaquina Alonso, de nacionalidad española, finada; con doña **Cármen Gonzalez y Quintas**, de nacionalidad española, de 37 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 809; hija de don Manuel Gonzalez, de nacionalidad español, finado, y de doña Antonia Quintas, de nacionalidad española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1327-ab.25

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel García**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 27 años, de profesion ebanista, domiciliado en la calle Timbó núm. 68, hijo de don Manuel García, de nacionalidad español, finado y de doña Salustiana Casaravilla, de nacionalidad oriental, de 60 años, de estado viuda, domiciliado en la calle Timbó 68; con doña **Josefa Fraga**, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 34 B, hija de don Antonio Fraga, de nacionalidad español, de 54 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Dayman 90 A y de doña María Varela, de nacionalidad española, de 41 años, de estado casada, domiciliada en la calle Dayman 90

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1344-ab.26

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 5 del mes de Abril de 1895, á la una de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Haro**, soltero, oriental, de 21 años, nacido en esta seccion, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Antonio Haro, oriental, de 53 años, casado, comerciante, y de doña Luisa Placeres, española, de [illegible] años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion; y doña **Pilar Piñol**, soltera, española, de 21 años, nacida en Barcelona, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Manuel Piñol, español, 58 años, casado, agricultor, y de doña Emilia Grifo, española, de [illegible] años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1245-ab.25

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 9 dias del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zuffo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Reducto, de 27 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Lorenzo Zuffo, finado, y de doña Catalina Marengo, italiana, viuda, de 66 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente; y doña **Victoria Etchemendi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, de 22 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Andrés Etchemendi, francés, de 50 años, casado, rentista, y de doña Juana Ardanz, oriental, de 48 años, casada, labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Fermin D. Gazzán, oficial del Estado Civil.

1326-ab

En el Miguelete, á los 15 dias del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Delbones**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Domingo Delbones, italiano, de 56 años, labrador y de doña Teresa Viola, italiana, de 53 años, labores, ambos casados y domiciliados con el contrayente; y doña **Teresa Cámpora**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Cámpora, italiano, de 53 años, labrador, y de doña María Ravasa, italiana, de 51 años, labores, ambos casados y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzán*, oficial del Estado Civil. 1393-ab.29

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á 20 de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Lema**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en San Antonio, de profesion comercio, hijo de don Fernando Lema, de nacionalidad español, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion labrador, y de doña Generosa Sotelo, de estado casada, de nacionalidad española, de 53 años de edad, domiciliados en la Coruña; y doña **María Cármen Ren**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, nacida en esta seccion y domiciliada en la misma, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Ren, de estado casado, de nacionalidad español, de 57 años de edad, de profesion labrador y de doña María Cancela, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 1413-my.1.º

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el dia 13 del mes de Abril de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Russi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 28 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion jornalero, hijo de don Francisco Russi, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion labrador y de doña Josefa Castelessi, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y residentes en Italia; y doña **Rosa Banchero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, de 16 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Luis Banchero, de estado casado, de [illegible] años de edad, de profesion labrador, y de doña Angela Banchero, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Justo Tudurí y Maciel, oficial de Estado Civil.

1373-ab.28

En el Peñarol y el dia 10 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chango**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion zapatero; hijo de don Pedro Chango, de nacionalidad francés, de estado casado, de 56 años de edad, de profesion zapatero, y de doña Catalina Echeverría, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos domiciliados en la cuchilla Juan Fernandez; y doña **Leda Eusebia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciéndolo publicar en el diario El Siglo y fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil.

1372-ab 28